



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le manifiesto que, la apoderada de la señora **Lina María Benítez Henao**, solicita el levantamiento de las medidas cautelares que había solicitado al interior del proceso. Revisado el expediente principal y cuaderno de medidas cautelares, se observa que no existe orden de embargo de remanentes por parte de otros procesos. A su despacho hoy 31 de agosto de 2022.

Lina Daniela Euse.
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, agosto treinta y uno de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal- Cesación de efectos civiles de matrimonio canónico
DEMANDANTE: Daruin Asdrubal Pizano Montoya
DEMANDADA: Lina Maria Benitez Henao
RADICADO: 05001-31-10-011- 2021-00597 -00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Levanta medidas cautelares

Mediante escrito allegado al despacho a través del correo electrónico, la apoderada judicial de la parte convocada, deprecia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a petición de esta, al interior del presente proceso Verbal de Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa observa el Despacho que, a través de auto de marzo 16 de 2022, se decretaron las siguientes medidas cautelares:

"El EMBARGO y posteriormente SECUESTRO del vehículo automóvil marca KIA de placas SMX532, de servicio público, afiliado a Cootransmede, de la Secretaría de Movilidad de Medellín."

"El EMBARGO y posteriormente SECUESTRO del vehículo automóvil marca KIA de placas SVO033, de servicio público, afiliado a Tax Individual S.A., de la Secretaría de Movilidad de Envigado. "

Para resolver el despacho atendiendo los postulados del art. 597-1 del CGP que establece. "...Se levantará el embargo y secuestro en los siguientes casos

1... Si se pide por quien solicitó la medida...

Al respecto, se tiene que, en el presente asunto, es la misma interesada al interior del proceso de Cesación de efectos civiles de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

matrimonio católico, quien a través de su mandataria judicial depreca hoy el levantamiento de las cautelas.

Por lo expuesto el **Juzgado Once de Familia Oral de Medellín**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante auto de marzo 16 de 2021, embargo de los automotores de marca KIA de placas **SV0033** de la Secretaría de Movilidad de Envigado y **SMX532** de la Secretaría de Movilidad de Medellín, cautela acogida con oficios N°74 y 75 de la misma fecha.

Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922160ce50d761ee2ab6d459c3e03ee17e7612801e1869c90fb3893a2a9ce0f0**

Documento generado en 01/09/2022 05:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>